



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

153

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. Nº ___/

COPIAPO, 16 OCT 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN LICEO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN**", Asignación Presupuestaria y Código BIP 20177758-0, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 16 de septiembre de 2009, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, los bienes correspondientes al proyecto "**CONSTRUCCIÓN LICEO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 16 de septiembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"CONSTRUCCIÓN LICEO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó a 16 de septiembre de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados

en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera Nº 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, representada por su Alcaldesa doña **NORA ROJAS ARDILES**, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Alto del Carmen, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN LICEO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN**" financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 20177758-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$	CANTIDAD		NOMBRE			DESCRIPCIÓN	
120	11.02.09	14.117.334	69217	19.12.08	INDUMAC	14.117.334	08.01.09	Documentación Completa	20	Mesa	54.880	1.097.600	Mesa Línea Plana 150*80*75 H, 34mm metal madera.
									45	Pupitre	20.256	911.520	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									45	Pupitre	20.256	911.520	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									70	Pupitre	20.256	1.417.920	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									90	Pupitre	20.256	1.823.040	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									90	Pupitre	20.256	1.823.040	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									45	Silla	16.458	740.610	Silla Indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									45	Silla	16.458	740.610	Silla indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									90	Silla	16.458	1.481.220	Silla Indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									90	Silla	16.458	1.481.220	Silla Indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									70	Silla	16.458	1.152.060	Silla Indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									120	Silla	16.458	1.974.960	Silla mineduc, normada tipo 5 A/R 12mm certificada, apilable asiento y respaldo madera terciada

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCIÓN LICEO EDUCACIÓN MEDIA, DE ALTO DEL CARMEN**" Código BIP 20177758-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Alto del Carmen y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



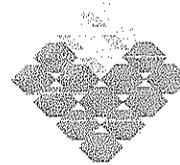
[Handwritten signature]
VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-I. Municipalidad de Alto del Carmen
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- VIC/NC/CZE
[Handwritten initials]



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“CONSTRUCCIÓN LICEO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó a 16 de septiembre de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE Alto del Carmen**, representada por su Alcaldesa doña **NORA ROJAS ARDILES**, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Alto del Carmen, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN LICEO EDUCACIÓN MEDIA DE ALTO DEL CARMEN**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 20177758-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$	CANTIDAD		NOMBRE				DESCRIPCIÓN
120	11.02.09	14.117.334	69217	19.12.08	INDUMAC	14.117.334	08.01.09	Documentación Completa	20	Mesa	54.880	1.097.600	Mesa Linea Plana 150*80*75 H, 34mm metal madera.
									45	Pupitre	20.256	911.520	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									45	Pupitre	20.256	911.520	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									70	Pupitre	20.256	1.417.920	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									90	Pupitre	20.256	1.823.040	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									90	Pupitre	20.256	1.823.040	Pupitre mineduc, unipersonal poli normado certificado NCH 2544-2566, tipo 5 apilable
									45	Silla	16.458	740.610	Silla Indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									45	Silla	16.458	740.610	Silla Indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									90	Silla	16.458	1.481.220	Silla Indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									90	Silla	16.458	1.481.220	Silla Indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									70	Silla	16.458	1.152.060	Silla Indumac ergosilla, apilable normada tipo 5, asiento y respaldo polipropileno, estructura en tubo de acero de 1,5 mm
									120	Silla	16.458	1.974.960	Silla mineduc, normada tipo 5 AVR 12mm certificada, apilable asiento y respaldo madera terciada

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

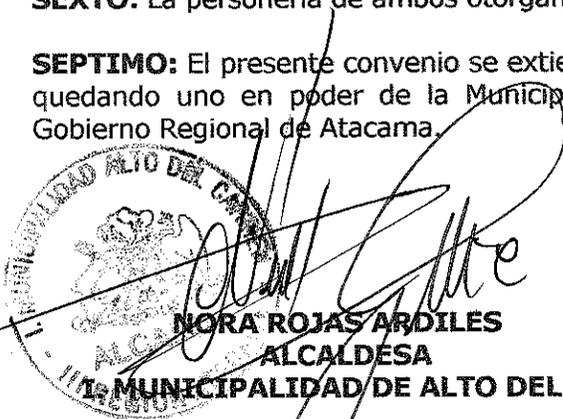
- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN LICEO EDUCACIÓN MEDIA, DE ALTO DEL CARMEN"** Código BIP 20177758-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Alto del Carmen y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


NORA ROJAS ARDILES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN


GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
IRLAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

